

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

“Proponer a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, previa información pública, la modificación del estudio de detalle del polígono 40 del Plan Especial de la avenida de la Paz, en los siguientes términos:

1.º Los retranqueos laterales a los linderos de las parcelas se reducirán en la longitud precisa en cada caso para que, manteniendo la superficie edificable de cada parcela y el ancho o fondo de la cruja (15 metros) se cumpla la norma de que la separación lateral mínima entre bloques que viene determinada en las condiciones del volumen de las Ordenanzas de la segunda fase de la avenida de la Paz, que es la mitad de la altura de los mismos. La separación frontal entre bloques no sufre modificación alguna con la propuesta que se formula.

2.º En cada parcela y en función de su superficie se aplicarán estos condicionamientos.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—30.153)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.º Fraccionar el polígono 59 del Plan Especial de la avenida de la Paz, segunda fase, para la creación del subpolígono

Suroeste, delimitado: Al Norte, calle de Embajadores; al Sur, avenida del Manzanares; al Este, vial de carácter local definido en el Plan Especial de la avenida de la Paz, y al Oeste, línea férrea de Madrid a Cáceres y Portugal, en la forma que figura en el proyecto presentado por don Ezequiel de Pablos Pérez, con las siguientes condiciones:

a) Urbanización completa de la totalidad de las calles abarcadas por la Unidad Urbanística de ejecución, incluso las perimetrales en toda su anchura, de acuerdo con el pliego de condiciones vigente y cesión de los mismos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Cesión libre de cargas y gravámenes, con carácter previo a cualquier actuación, de los terrenos no comprendidos en la unidad de planeamiento, de una superficie de 9.129,50 metros cuadrados, que contiene 5,270 metros cuadrados de parcela neta edificable, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como organismo gestor, para su posterior traspaso a la Junta de Compensación que se constituya. Tales terrenos tienen agotado su volumen y sólo se ceden a efectos de ubicar el que corresponda a otros propietarios de la futura Junta.

c) Compromiso notarial de contribuir al coste de la organización del polígono en proporción a los derechos.

2.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la unidad de planeamiento del subpolígono Suroeste del polígono 59 a que se hace referencia en el anterior acuerdo, conforme al proyecto presentado por don Ezequiel de Pablos Pérez.

El presente expediente deberá ser sometido a información pública con citación expresa a todos los propietarios de terrenos del polígono 59.”

Mediante el presente anuncio se cita a la información pública a don Mariano Dato Pérez, como propietario afectado y cuyo domicilio se desconoce.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriormente elevado a superior sanción para aprobación definitiva, el cual podrá ser examinado en la Sección de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Alfonso XIII, 129, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito en el Registro General de la misma cuantas alegaciones o sugerencias estime pertinentes.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—30.154)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera de la provincia de Madrid

Información pública

La empresa “Auto Res. S. A.”, domiciliada en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico por carretera entre Madrid y Valencia (V.1042), ha solicitado autorización para realizar diariamente, sin excepción, la expedición que actualmente tiene su salida simultánea de Madrid y Valencia a las ocho horas únicamente los días laborables.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta petición, puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes y consultar los datos que estimen necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Ingeniero jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—8.568) (A.—21.479)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre las Rentas

del Capital-Intereses de Préstamos (Préstamos Hipotecarios), por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Número de ficha.—Contribuyente.—
Importe

- 56.685.—Joaquín López Campos.—9.029 pesetas.
- 56.767.—Alejandro Morán Jimeno.—6.653 pesetas.
- 56.864.—José Esteban de Santa María.—10.692 pesetas.
- 56.906.—Carmen Luquero Perinas.—5.227 pesetas.
- 56.977.—María Antonia García Rico.—23.760 pesetas.
- 57.121.—Luis Lasheras Barrios.—1.188 pesetas.
- 57.234.—Victor Caballero Jiménez.—6.653 pesetas.

57.309.—Carlos Vila Merguina.—Pesetas 310.116.
 57.316.—Inmobiliaria Peñaranda, S. A.—9.504 pesetas.
 57.320.—Edificaciones Galmar, S. A.—12.355 pesetas.
 57.321.—Edificaciones Galmar, S. A.—9.504 pesetas.
 57.418.—Jerónimo Voguerols Llorca.—53.460 pesetas.
 57.438.—José Penit Serrano.—18.534 pesetas.
 57.477.—Angel Sánchez Lumbreras.—2.376 pesetas.
 57.630.—Joaquín López Campos.—Pesetas 9.504.
 57.648.—Martín Fuentes Hernández.—11.475 pesetas.
 57.649.—Laureano Ubeda Puente.—Pesetas 11.475.
 57.711.—Francisco Escobar Gómez.—1.901 pesetas.
 57.833.—Francisco Javier Pezuela Andrade.—16.244 pesetas.
 58.096.—Juan Muñoz de Pablos.—1.901 pesetas.
 58.106.—Juan Manuel Baena García.—38.016 pesetas.
 58.249.—Carmen Martínez Navarro.—950 pesetas.
 58.251.—Teodoro Casillas Martín.—Pesetas 8.554.
 58.402.—Rancho del Mar, S. A.—9.504 pesetas.
 58.420.—Francisco Rueda Sangar.—Pesetas 1.901.
 58.448.—Adolfo Marcos Arenas.—Pesetas 14.256.
 58.569.—Antonio Hermida Burón.—Pesetas 2.852.
 58.648.—Aufhie, S. A.—3.019 pesetas.
 58.844.—José Jiménez Hermanos.—Pesetas 1.663.
 59.179.—Alfredo Berriatua Alzugaray y otra.—1.182 pesetas.
 59.179.—Alfredo Berriatua Alzugaray y otra.—1.182 pesetas.
 59.232.—José Antonio García Junquera.—4.752 pesetas.
 59.337.—Eulogio Martín Maderuelo.—1.426 pesetas.
 59.358.—Domingo Malmierca Pedraz.—19.292 pesetas.
 59.495.—Edificaciones y Urbanización.—38.016 pesetas.
 59.734.—Daniel Lapetra Salvo.—95.040 pesetas.
 59.767.—José Antonio Balsalobre Balsalobre.—6.653 pesetas.
 59.788.—Manuel y Félix Bartolomé Padorno.—5.702 pesetas.
 59.800.—Jaime Vicent Banet.—28.512 pesetas.
 59.814.—Ramón Sánchez Martín.—Pesetas 42.768.
 59.822.—Candelo García Romeral.—Pesetas 1.188.
 59.830.—Santiago Sintés Pons.—87.436 pesetas.
 60.201.—Guillermo Duque de la Vega.—123.552 pesetas.
 60.228.—Montserrat García Martín-Pintado.—7.130 pesetas.
 60.315.—José Fernández López.—8.054 pesetas.
 60.387.—Eulogio Martín Mederuelo.—3.565 pesetas.
 60.410.—Julio Merino Galindo.—1.900 pesetas.
 60.598.—Manuel Treijeiro Blanca.—Pesetas 10.692.
 60.649.—Juana María Veyra Ugalde.—7.604 pesetas.
 60.762.—Juan Ramón González.—1.616 pesetas.
 60.858.—Francisco Esbrí Pancolde.—4.277 pesetas.
 61.007.—Juan de Dios Nieto Moreno.—22.808 pesetas.
 61.084.—José Martínez Puig.—6.453 pesetas.
 61.135.—Antonio Rey Soria.—57.024 pesetas.
 61.231.—Joaquín Cabañas López.—Pesetas 5.702.
 61.309.—María Inmaculada Concepción Martínez Hernández.—19.008 pesetas.
 61.398.—Dolores Recatero Sánchez.—30.577 pesetas.
 61.399.—Dolores Recatero Sánchez.—23.760 pesetas.
 61.444.—María Begoña Bengoa Gárate e Hijos.—19.008 pesetas.
 61.475.—Jesús Latorre Latorre y esposa.—7.603 pesetas.

61.533.—Financiera Tiétar, S. A.—Pesetas 4.466.
 61.544.—María Luisa Asensio Torrado.—6.415 pesetas.
 61.533.—Félix Cabrero Mañín.—2.233 pesetas.
 61.534.—Fomento de la Enseñanza, Sociedad Anónima.—31.363 pesetas.
 61.546.—Angel Huerta de la Cruz.—4.752 pesetas.
 61.616.—Luis Cordero Verde.—4.752 pesetas.
 61.713.—Dolores Recatero Sánchez.—28.510 pesetas.
 61.717.—Faustiniano Barras Corbado.—1.188 pesetas.
 61.729.—Francisco Medina Martínez.—1.853 pesetas.
 61.768.—María Luisa López Sánchez.—16.157 pesetas.
 61.778.—Dolores Recatero Sánchez.—57.025 pesetas.
 61.850.—Ibersur, S. A.—532.224 pesetas.
 61.987.—Consuelo Pertella Andet.—38.016 pesetas.
 62.041.—Rafael Cruz Cuervo.—3.802 pesetas.
 62.070.—Angela Rodríguez Rodríguez.—4.278 pesetas.
 62.135.—Manuel Vázquez González.—12.355 pesetas.
 62.215.—Manuel Camacho Noceda.—47.520 pesetas.
 62.240.—Promega, S. A.—49.420 pesetas.
 62.249.—Dolores Recatero Sánchez.—14.256 pesetas.
 62.256.—Financiera Comercial e Industrial.—107.439 pesetas.
 62.289.—Promega, S. A.—17.106 pesetas.
 62.322.—Gregorio Fernández Martín.—7.299 pesetas.
 62.371.—Antonio Rey Soria y esposa.—19.008 pesetas.
 62.398.—José María Rodríguez Rodríguez.—13.781 pesetas.
 62.444.—Juan Antonio Alajarín Rodríguez.—15.206 pesetas.
 62.453.—Manuel Coteló Bravo y esposa.—15.056 pesetas.
 62.466.—Cecilio Pérez Fernández.—Pesetas 38.016.
 62.471.—Cecilio Pérez Fernández.—Pesetas 11.404.
 62.515.—Francisco Reyes Blanco.—Pesetas 2.851.
 62.521.—Juan Antonio Alajarín Rodríguez.—3.802 pesetas.
 62.532.—María Teresa Criado Huecas.—2.554 pesetas.
 62.571.—Eugenia Gastey Pech.—38.889 pesetas.
 62.611.—Inmobiliaria Pronta, S. A.—665.280 pesetas.
 62.662.—Francisco Alía Martínez.—Pesetas 7.603.
 62.790.—Pedro Domínguez Avila.—Pesetas 12.355.
 62.805.—Carmen Bueno Ortega.—950 pesetas.
 62.851.—María Paloma Olalla García.—13.306 pesetas.
 62.855.—Francisco Cecilio Pérez Fernández.—2.850 pesetas.
 62.857.—Francisco Cecilio Pérez Fernández.—4.278 pesetas.
 62.975.—Luis Lorenzo Mayor.—7.128 pesetas.
 62.978.—Enrique Gracia Ricazo.—Pesetas 14.777.
 62.995.—Jerónimo García Pérez.—Pesetas 142.560.
 63.026.—Madrileña de Financiaciones, Sociedad Anónima.—11.404 pesetas.
 63.057.—J. José Candaes Cuín.—Pesetas 96.941.
 63.109.—Jorge Galobart Satrustegui.—66.660 pesetas.
 63.222.—Juan Antonio Alajarín Rodríguez.—17.820 pesetas.
 63.288.—Consolación Bosch Alcalde.—2.376 pesetas.
 63.301.—Candelo García Romeral.—2.851 pesetas.
 63.344.—María del Carmen Solana.—4.752 pesetas.
 63.345.—Hortensia Celso Grande.—Pesetas 10.454.
 63.363.—Adriano Garrido Carmona.—2.709 pesetas.
 63.472.—Antonio Rey Soria.—60.042 pesetas.
 63.484.—Sintradi, S. A.—380.160 pesetas.

63.488.—Francisco Simón Sánchez.—23.760 pesetas.
 63.608.—Cooperativa Prov. de Hostelería y Cereales.—142.500 pesetas.
 63.612.—Francisco Menéndez de Vigo y Andrés.—13.306 pesetas.
 63.620.—María Pilar Somoza Aducano.—2.673 pesetas.
 63.622.—Elisa Lechón Aroca.—2.281 pesetas.
 63.624.—Angel Lozano Soria.—2.851 pesetas.
 63.634.—Jaime Luis Palacín Roca.—Pesetas 11.880.
 63.840.—Enrique Usín Lacárcel.—1.901 pesetas.
 63.634.—Jaime Luis Palacín.—11.880 pesetas.
 63.862.—Telata, S. A.—5.702 pesetas.
 63.873.—Leoncio López Serna.—19.008 pesetas.
 63.895.—María Petra González de Villazón.—2.376 pesetas.
 63.898.—María Petra González de Villazón.—5.702 pesetas.
 63.921.—Compañía Mercantil Telata, Sociedad Anónima.—1.901 pesetas.
 63.933.—Telata, S. A.—1.901 pesetas.
 63.934.—Telata, S. A.—1.901 pesetas.
 63.935.—Telata, S. A.—1.901 pesetas.
 64.026.—Adelina Antón López.—950 pesetas.
 64.027.—Cecilio Pérez Fernández.—Pesetas 4.942.
 64.033.—Angel Cedro Martín.—21.763 pesetas.
 64.037.—Cisol, S. A.—142.560 pesetas.
 64.104.—Consuelo Bermete Domínguez.—23.760 pesetas.
 64.199.—Guillermo García Tamo.—Pesetas 1.901.
 64.236.—María Luisa Asensio Torrado.—19.008 pesetas.
 64.299.—Técnica Minera Industrial.—952.155 pesetas.
 64.348.—Tomás Cicuéndez Zarco.—Pesetas 9.504.
 64.385.—Luis de las Heras.—1.349 pesetas.
 64.401.—Francisco Valverde Santos.—38.016 pesetas.
 64.409.—Concepción Bernardo Pérez.—1.901 pesetas.
 64.510.—Enrique García Guadaño.—2.851 pesetas.
 64.621.—Francisco Fernández Hernández.—950 pesetas.
 64.652.—Margarita Docruz Guetart.—20.315 pesetas.
 64.672.—José Luis Blanco Rodríguez.—40.913 pesetas.
 64.681.—Cristian Strank Serat.—7.603 pesetas.
 64.691.—Concepción Maestre Donados.—11.405 pesetas.
 64.701.—Fernando Aguado García.—4.992 pesetas.
 104.784.—Mediodía Cía. Españ. de Seguros Reaseguros.—384 pesetas.
 106.057.—Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima.—10.713 pesetas.
 114.170.—Sdad. Españ. Industr. Químicas y Farma.—51.305 pesetas.
 114.812.—Macaba, S. A.—17.109 pesetas.
 115.687.—Alonso Cienfuegos García-Barote.—263.567 pesetas.
 116.652.—S. A. Peinaje e Hilatura de Lana.—51.168 pesetas.
 Madrid, 1 de septiembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.688)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 576-7 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Encarnación Cuadrado Castillejo y otro, contra "Limpiezas Badajoz", propietario Antonio Sánchez Valiente, sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras por la empresa "Limpiezas Badajoz", propiedad de Antonio Sán-

chez Valiente, y debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que les ligaban, condenando a la empresa a que abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Encarnación Cuadrado Castillejo, 30.000 (treinta mil pesetas), y a Juana Torres Torres, 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), y los salarios dejados de percibir desde el día 22 de enero de 1979 hasta esta fecha.— Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recurros", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.
 Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Badajoz", propietario Antonio Sánchez Valiente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).
 (B.—7.255)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.233-41 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Vincenta Torrico Ruiz y otros, contra José Rodríguez Fernández, propietario de "Ideas Gráficas Rofer", sobre cantidad, con fecha 22 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Rodríguez Fernández, propietario de "Ideas Gráficas Rofer" a que abone por los conceptos reclamados: a María Elena Muñoz Pastor, 8.501 pesetas; a Eugenio Rodríguez Fernández, 18.983 pesetas; a Andrés Cobbo-Pérez Camino, 36.683 pesetas; a Felipe León Nieto, 18.958 pesetas; a Emilio Miravalles García, 10.114 pesetas; a Daniel Larra Colmenero, 19.833 pesetas; y a Félix Mate Aceves, 8.768 pesetas.— Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar ésta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe. Digo, no firman los actores por haberse ausentado. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a José Rodríguez Fernández, propietario de "Ideas Gráficas Rofer", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).
 (B.—7.253)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.013 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ramón Bravo Unda, contra "Banco Central, S. A." y otro, sobre amnistía, con fecha 25 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro aplicable al actor Ramón Bravo Unda los beneficios de la amnistía laboral y debo de condenar y condeno a la empresa "Banco Central, Sociedad Anónima" a que, a efectos pasivos, le restituya desde esta fecha todos sus derechos como si la separación de la empresa no se hubiera producido, y debo de condenar y condeno a la Administración Civil del Estado a que, a su cargo, haga efectivas las cuotas correspondientes de la Seguridad Social y del Mutualismo Laboral en descubierto, si no estuvieran cotizadas en cualquier régimen como situación asimilada al alta, y debo de absolver y absuelvo a la Mutualidad Laboral de Entidades Financieras de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ramón Bravo Unda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.

(B.—7.254)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.829-31 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Fernández González y otros, contra "Clef, S. A.", sobre cantidad, con fecha 26 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Clef, S. A." y otros a que abonen por los conceptos reclamados: a Luis Fernández, 53.131 pesetas; a Carlos Pérez, 33.540 pesetas, y a Manuel Saucedo, 36.456 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Clef, S. A.", Francisco Serrano Derrados y Manuel Ojeda Vereno, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1979.

(B.—7.252)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.321-3 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Barbado Calderón y otros, contra "Indra, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores por la empresa "Indra, Sociedad Anónima", y debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que les ligaban, desde esta fecha, condenando a la empresa a que les abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de los salarios dejados de percibir, desde el día 5 de marzo de 1979 hasta la fecha de esta resolución: a Juan Barbado Calderón, 40.000 pesetas;

a José Ballesteros Nieto, 40.000 pesetas, y a Carlos Manzano Aragoneses, 25.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Indra, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.251)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.147-4.150, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Gómez Velades Quintana y otros, contra "Fondecó, S. A.", sobre sentencia "in voce", con fecha 17 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Fondecó, S. A." a que abone por los conceptos reclamados: a José Gómez-Velades Quintana, 22.000 pesetas; a Fernando Casillas Díaz, 51.014 pesetas; a Prudencia Gómez-Velades Quintana, 61.592 pesetas, y a José González Fernández, 55.228 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fondecó, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.

(B.—7.250)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 454 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julio Dávila Palacio, contra "Seryvent, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 30 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Seryvent, S. A." a que abone a Julio Dávila Palacio la cantidad de 119.262 pesetas (ciento diecinueve mil doscientas sesenta y dos pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Seryvent, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.247)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.557-4.562 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio Díaz Sotelo y otros, contra Manuel Granero González, sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa de Manuel Granero González a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Díaz Sotelo, 150.144 pesetas (ciento cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas); a Carlos Aguilar Reyes, 135.549 pesetas (ciento treinta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas); a Manuel Aguilar Reyes, 135.549 pesetas (ciento treinta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas); a Ricardo Carmelo Guillén, 138.849 pesetas (ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas); a Miguel Ángel Tenorio Galán, 101.250 pesetas (ciento una mil doscientas cincuenta pesetas), y a José Luis Rastrollo Mojedano, 100.892 pesetas (cien mil ochocientos noventa y dos pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Díaz Sotelo y otros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.

(B.—7.249)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 1.059, a instancia de Miguel Sanz Núñez, contra la empresa "Cipriano J. Suárez y Compañía, S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de mayo de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Miguel Sanz Núñez y la empresa demandada "Cipriano J. Suárez y Cia., Sociedad Anónima", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 8 de febrero último hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las

partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—7.238)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.329-378 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pedro Pérez Barralzo y otros, contra "Pinturas Viuda de Adolfo González", titular Adoración Arrieta Castro, sobre cantidad, con fecha 4 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Pinturas Viuda de Adolfo González", de la que es titular Adoración Arrieta Castro, a que abone a los actores las siguientes cantidades:

1. A Andrés Pascual Used, 339.290 pesetas.
2. A Domingo Jiménez Fernández, 232.128 pesetas.
3. A Ruperto Ojeda Gallardo, 193.365 pesetas.
4. A Julián López López, 218.915 pesetas.
6. A Joaquín Hernández Nortes, pesetas 202.429.
7. A Benito Septiem Alameda, 203.052 pesetas.
8. A Vicente Ojalvo Sancho, 211.992 pesetas.
9. A Juan Castelló Aguilar, 203.222 pesetas.
10. A Antonio Sánchez García, pesetas 187.654.
11. A Antonio Fernández Higuera, 203.650 pesetas.
12. A Pedro Eduardo Martín Sáez, 219.402 pesetas.
13. A Emiliano Moreno Iglesias, pesetas 197.802.
14. A José Martín Peinado, 195.331 pesetas.
15. A Rosa María Mora Domínguez, 190.045 pesetas.
16. A Moisés Nieva Aterido, 182.829 pesetas.
17. A Antonio Ortega Alvarez, pesetas 207.658.
18. A Blas Montes Galán, 186.533 pesetas.
19. A Faustino Moreno Moreno, pesetas 182.484.
20. A José Esteban Ortega Mojo, pesetas 153.491.
21. A Antonio Cárdenas Muñoz, pesetas 116.568.
22. A Sagrario Martínez Delgado, pesetas 233.064.
23. A Julio Díaz Herranz, 191.906 pesetas.
24. A Ramón Mojo Ferrera, 196.244 pesetas.
25. A Julián Escalada Onduvilla, pesetas 196.825.
26. A Santiago Simón Ramírez, pesetas 204.916.
27. A Arsenio Cornejo López, 175.769 pesetas.
28. A Francisco Ortega Muñoz, pesetas 175.627.
29. A Francisco Polaino Serrano, pesetas 174.574.
30. A Fulgencio Aparicio Cercas, pesetas 168.106.
31. A Luis Martínez Fernández, pesetas 175.769.
32. A Julián González Mejías, 141.478 pesetas.
33. A Marino Ligos Matesanz, 190.305 pesetas.
34. A Juan de Dios Torres Galiano, 193.070 pesetas.
35. A Casimiro Hinajares Cano, pesetas 189.199.

- 36. A Andrés Gutiérrez Pérez, pesetas 193.702.
- 37. A Alfonso Marcos Villagrasa, pesetas 192.043.
- 38. A José Antonio Domínguez González, 181.536 pesetas.
- 39. A José Luis Merino Bernardo, pesetas 132.430.
- 40. A Manuel Abad Flores, 184.482 pesetas.
- 41. A Santiago Calderón Rodríguez, 186.829 pesetas.
- 42. A Ricardo Hernández Montesinos, 191.483 pesetas.
- 43. A Mariano López Domingo, pesetas 130.838.
- 44. A Joaquín Torres Galiano, 129.238 pesetas.
- 45. A Miguel Ángel Herrera Poley, 177.428 pesetas.
- 46. A Santiago García-Redondo Casabuenas, 179.403 pesetas.
- 47. A Rafael Cabañas San Antonio, 175.058 pesetas.
- 48. A Luis Esteban Aragonés, 179.640 pesetas.
- 49. A Julio Martín Paños, 233.668 pesetas.
- 50. A José Maqueda Tirado, 126.578 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Pinturas Viuda de Adolfo González", titular Adoración Arrieta Castro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.626 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Modesto Sánchez de las Casas, contra "Ceber, S. L.", sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que rechazando las excepciones de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y el territorio opuestas y entrando a conocer del fondo del asunto, debo condenar y condeno a la empresa "Ceber, S. L." a que abone al actor la cantidad de 428.800 pesetas (cuatrocientas veintiocho mil ochocientas pesetas). Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ceber, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.235)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.027-31-32-37 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Fernando Martínez Fernández y otros, contra "Gráficas Horizonte, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Gráficas Horizonte, Sociedad Anónima", en su situación legal de quiebra, a que abone por los conceptos reclamados: a Francisco Martínez Fernández, la cantidad de 9.080 pesetas (nueve mil ochenta pesetas); a María del Carmen Nieto González, la cantidad de 23.307 pesetas (veintitrés mil trescientas siete pesetas); a Antonio Pardo Iglesias, 41.738 pesetas (cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho pesetas); a Manuel Pazos Sánchez, 29.120 pesetas (veintinueve mil ciento veinte pesetas); a Faustino Pérez Cernuda, 27.243 pesetas (veintisiete mil doscientas cuarenta y tres pesetas); a Carlos Rodríguez Almodóvar, 50.799 pesetas (cincuenta mil setecientos noventa y nueve pesetas); a Francisco Amaya Nieto, 25.714 pesetas (veinticinco mil setecientos catorce pesetas); a Julián Arranz Salcedo, 68.541 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas cuarenta y una pesetas); a Vidal Echevarría Fernández, 33.914 pesetas (treinta y tres mil novecientos catorce pesetas); a Guillermo Fernández Torres, 15.239 pesetas (quince mil doscientas treinta y nueve pesetas); y a Miguel Hernández Galindo, 15.549 pesetas (quince mil quinientas cuarenta y nueve pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de ésta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Horizonte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.212)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Arroyo Izquierdo, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otro, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.174 de 1979, se ha acordado citar a "Helma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Helma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Mata Arroyo y otros, contra "Risuán", en reclamación por amnistía, registrado con los números 3.318-24 de 1979, se ha acordado citar a "Risuán", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Risuán", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.214)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.671 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Carlos López Pérez, contra "Central de Obras y Promociones, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Linares Lorente.—En Madrid, a 6 de agosto de 1979.—Dada cuenta de la presentación de escrito anunciando recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a ésta que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrán a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima ante mí; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Central de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.248)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fuentes López, contra Andrés Giménez Guerra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.629 de 1979, se ha acordado citar a Andrés Giménez Guerra, en ignorado paradero, a fin de que compa-

rezca el día 8 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista, planta segunda de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Giménez Guerra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.237)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Ruiz Jiménez y otro, contra Román Paniagua Martínez, en reclamación por despido, registrado con los números 3.909-10 de 1979, se ha acordado citar a Román Paniagua Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Román Paniagua Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.216)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claro Gómez Sánchez, contra "Construcciones C. B. A., Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 3.326 de 1979, se ha acordado citar a "Construcciones C. B. A., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones C. B. A., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.213)

B. O. P.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.980 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Andrés Pliego Olmo, en representación de su hijo José María Pliego Muñoz, contra Luis Santiago López Pérez, sobre despido, con fecha 24 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa Luis Santiago López Pérez con el productor demandante José María Pliego Muñoz, representado por su padre Andrés Pliego Olmo, con efectos de la presente fecha 24 de julio de 1979, y que debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abonase a dicho productor las siguientes sumas: 10.000 pesetas (diez mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios, y 105.857 pesetas (ciento cinco mil ochocientas cincuenta y siete pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2.º, regla 4.ª de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Santiago López Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.263)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve-H, a instancia de don Jesús Zapata del Río, con domicilio en esta capital, calle Franco, número diez (Colonia de la Cruz del Rayo), solicitando la declaración de herederos abintestato de su esposa doña Margarita Escalona Redondo, la cual falleció en esta capital el día siete de julio de mil novecientos setenta y siete, anunciando por el presente la muerte sin testar de la referida causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.524)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Ricabasagoiti Alfombras, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Listón Millán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y pri-

mera subasta y término de veinte días hábiles, los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Castelló, número once, dedicado a la venta de muebles, embargados al mencionado demandado.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de quinientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludido tipo.

Y que el rematante de dichos derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatar.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.515)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de "Financiera Seat, S. A.", contra don Juan Ruiz Becedilla y don Magín Gordó García, sobre reclamación de cantidad, cuantía cincuenta y ocho mil setecientos trece pesetas, se cita de remate a los referidos demandados, conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si vieran convenirles.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a los referidos demandados, con desconocido domicilio y paradero.

Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.523)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Mateo González Valiente, representado por el Procurador señor Berriatúa, contra "Decoraciones y Muebles Rafael García", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados a la demandada, que obran depositados en la plaza de la Independencia, número diez, siguientes:

Una mesa modelo "Italia", realizada en mármol italiano color verde, con dimensiones 2,10 largo por 1,10 ancha y 0,75 altura.

Un mueble modelo Búfalo, con puertas talladas en madera de nogal, interior madera de limoncillo plumeado, con entrepaños y bateas para cubertería, con dimensiones de 1,20 largo, 80 alto y 45 de fondo.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.590)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Mateu & Mateu de Transportes, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle del General Mola, número ciento once duplicado, primero derecha, se hace público haberse tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, dedicada a la explotación del negocio de transportes por carretera y transporte combinado con ferrocarril, marítimo y por vía aérea, nombrándose como interventores al acreedor don Juan Casellas Sureda y a don Cesáreo Porrás Pinto y don Gregorio Mingot Conde, Profesores mercantiles y vecinos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.520)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid, bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y nueve-B-dos, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Nicolás Pérez Berrocal, sobre reclamación de veintiocho mil pesetas de principal y quince mil pesetas más presupuestadas, sin perjuicio, para intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número cuatro de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con la dirección jurídica de Letrado, y de la otra, como demandado, don Nicolás Pérez Berrocal, mayor de edad y en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Nicolás Pérez Berrocal, y con su producto, entero y cumplido pago al mencionado acreedor ejecutante de las responsabilidades reclamadas en los presentes autos, es decir,

la suma de veintiocho mil pesetas en concepto de principal, y más las costas, a cuyo pago también se le condena, así como a los intereses legales desde la fecha del protesto.—Notifíquese la presente sentencia al demandado en rebeldía en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del término de quinto día el actor no solicitare la notificación personal.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Nicolás Pérez Berrocal, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.521)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número setecientos de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", contra "Edobra, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Solar en Valdemoro, en el paseo de la Rambla, sin número. Ocupa una superficie de 971 metros cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Virgen de la Fuencisla; Sur, con el paseo de la Rambla, por donde tiene su entrada; Este, con casas números 25 y 27 del paseo de la Rambla, y Oeste, con finca de Bernardina Pariente.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 930 del libro 78, folio 115, finca 5.573, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de tres millones novecientos sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.571)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Levante, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Colino, contra "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el "Banco de Levante, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Alonso Colino y defendido por el Letrado don Alfonso Llopis Torija-Gascó, contra "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar y mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Levante, S. A.", de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente pongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí: José Luis Viada. (Rubricado.)

Y con el fin de que le sirva de notificación a la entidad demandada "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, Sociedad Anónima", por medio de su representación legal, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.532)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos registrados con el número mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, que su encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas, con la dirección del Letrado don Antonio Revuelta Lasso, contra don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido, éstos mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Falo García y doña María del Pilar Merlo Garrido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, el "Banco de Bilbao, S. A.", de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos de principal, intereses correspondientes, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados don Francisco

Falo García y a doña María del Pilar Merlo Garrido.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: José Luis Viada López. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a don Francisco Falo García expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.527)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que mediante auto dictado con fecha diez de agosto último, este Juzgado ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad "Santa María, S. A., Decoración-Muebles", como consecuencia del juicio que con el número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se ha promovido en su nombre por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, quedando dicha entidad inhabilitada para administrar sus bienes, retrotrayéndose los efectos de tal declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que en su día pueda declararse sobre el particular, al día diecisiete de julio del corriente año.

Dicha sociedad tiene su domicilio en esta capital, calle de Jovellanos, número cinco, con fábrica en la calle de Anastasio Herrero, y su objeto social es la fabricación de muebles y la decoración de locales.

Como comisario de la quiebra ha sido designado don Manuel Martínez Guillén, industrial, con domicilio en la calle de Argensola, número nueve, y como depositario don José Leblie Bravo, domiciliado en la calle de Baviera, número dieciséis, los cuales se hallan posesionados de sus cargos.

Y se previene que nadie haga pago de clase alguna a la sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al mencionado depositario; haciéndose saber, por último, a quienes pudieran tener pertenencias de la sociedad quebrada que lo manifiesten a este Juzgado, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que ordena el artículo ochocientos noventa y tres del código de Comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.528)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, de que luego se hará mención, consta la sentencia que, entre otros particulares, contiene los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, que habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Pastor, S. A.", domiciliado en La Coruña, que ha sido re-

presentada por el Procurador don Jorge García Pardo y defendida por el Letrado don Luis M. Porro Niño, contra don Ramiro Prieto Hernández, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa doña Pilar Recuero González, mayor de edad, sin profesión especial, que han sido representados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendidos por el Letrado don Ricardo Codorniu, y también contra "Talleres Gil, S. A.", domiciliada en ésta, que no se ha personado en autos; y

Resultando: Que por el mentado Procurador...

Fallo

Que con desestimación de la oposición formulada por don Ramiro Prieto Hernández y doña Pilar Recuero González, siga adelante la ejecución despachada en su contra, hasta hacer con sus bienes, cumplido pago al acreedor, "Banco Pastor, S. A.", de la cantidad de dos millones veinticinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y, con imposición de costas a la parte oponente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Madrid, veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada "Talleres Gil, S. A.", cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.531)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, en los autos del mismo número mil ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, juicio verbal en reclamación de alimentos, a instancia de doña Paula Vallejo Romero, contra su esposo don Antonio Pérez Martínez, que se halla en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado para el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, para prestar confesión judicial, con la advertencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (C.—1.296)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número ciento setenta de mil novecientos setenta y uno, promovidos por el Procurador señor Pinilla, en nombre de "Renault Finanzaciones, S. A.", contra don Juan Berengueras López, vecino de Barcelona, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta del automóvil embargado al demandado que luego se reseñará, el cual se encuentra en poder de la entidad actora, depositado en sus instalaciones de la avenida de Burgos, número ochenta y nueve, de esta capital.

Dicho automóvil es marca "Renault", tipo Alpine A-110, matrícula B-776.717, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de ciento cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segundo piso, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la can-

tididad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta el veinticinco por ciento que ordena la Ley; no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y se hace saber a los posibles licitadores que, según consta de la comunicación que obra en autos y que con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno dirigió al Juzgado la Jefatura de Tráfico de Barcelona, el vehículo de que se trata está afecto a un embargo causado por el Juzgado número trece de Barcelona, en juicio ejecutivo número cuatrocientos quince de mil novecientos setenta, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, sin que conste por qué importe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.516)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Litton Bussines Cistems de España, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendido por el Letrado señor Oreja, y de otra, como demandada, la entidad "Reycoa, S. A.", con domicilio en Sevilla, calle Virgen de Luján, número veintisiete, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada en nombre de "Litton Bussines Cistems de España, S. A.", condeno a "Reycoa, S. A." a que abone a la entidad actora la cantidad de tres millones treinta y un mil novecientos treinta y nueve pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, sin costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Rubricado.)

Y por desconocerse el domicilio actual de la demandada, para que le sirva de notificación, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—21.538)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de la sociedad mercantil "Cadesa Inmobiliaria", contra don Angel Cuesta Alduini y doña Ivonne María Van Morkhoven, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un chalet número 15 del plano general de la Urbanización "Las Cobachas", en

B. O. P.

el cabo de la Huerta, del término de Alicante. Es un edificio de planta baja, con terraza en su frente y patio a su espalda; teniendo diferentes habitaciones y servicios, y ocupa dicha edificación, sin contar el patio, una total superficie de 74 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con carretera, distando 7,50 metros de su eje; por el Este, con el chalet número 13; por el Oeste, con el chalet 18, y por la espalda, Norte, con el chalet 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, en el libro 187 de la sección primera de la capital, folio 187, finca 11.049, inscripción segunda.

Tasado en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral.

Que los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.575)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Financiera Centro, S. A." (FICENSA), contra don Willem Jan Herman Bake y su esposa doña Bettina Christian Bake Muir, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento treinta mil pesetas (2.130.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad han sido aportados por las partes y figuran unidos a los autos.

Bienes objeto de subasta

Urbana número dos.—Apartamento A de la segunda planta del edificio en Monachil, denominado Granada, en el Centro Solynieve, situado al Sureste del edificio, con una amplia terraza al Mediodía y parte de Saliente, que ocupa 16 metros ocho decímetros cuadrados. Su parte en los elementos comunes es de 31 metros 27 decímetros cuadrados, siendo el resto hasta la superficie total de 142 metros 40 decímetros cuadrados, superficie construida del apartamento, encontrándose distribuido en dos dormitorios, sala de estar-comedor, cocina, baño y otro servicio. Según se entra en él linda: frente, pasillo, parcela, apartamento B; derecha, apartamento B y vuelos de la parcela por el Mediodía; izquierda, vuelos de la parcela por el Norte; fondo vuelos de la parcela por el Saliente. Su cuota es de tres enteros 45 centésimas por 100. Inscrito en el dominio de la finca a favor de los cónyuges Willem Jan Herman Bake y Bettina Christian Bake Muir, en virtud de compra a "Mulhacén, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia de Madrid, según escritura de seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario don Manuel Sáinz López-Negrete.—Inscrita al folio 111, libro 45, inscripción tercera, finca 2.539, libro 45 de Monachil.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.579)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos quince de mil novecientos setenta y ocho-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Santander, S. A.", contra don Manuel Campuzano López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en lotes separados, de los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación:

Lote número uno

Mitad indivisa del local en calle Amós Escalante, número tres, de esta capital. En planta semisótano, con superficie de 260 metros cuadrados y cuota en condominio de 11,350 por 100.—Linda: por su frente, calle de su situación, por la que tiene su entrada por la servidumbre de paso de la nave interior de los señores Campuzano López; derecha, medianería de la casa número cinco, de la misma calle; izquierda, con la servidumbre de paso dicha a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos. Cuotas: En los elementos comunes, 11 enteros 355 milésimas por 100, y en los gastos de mantenimiento, dos enteros 75 centésimas por 100. Inscrita al folio 142, libro 847, finca 65.057, inscripción primera del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Lote número dos

Mitad indivisa del local comercial situado en la planta semisótano, de la calle de Amós Escalante, número cinco, de Madrid. Ocupa una superficie de 260 metros cuadrados. Linda: por su frente con la calle de su situación por la que tiene su entrada por la servidumbre de paso a la nave interior de los señores Campuzano; derecha, con finca de don Manuel García y don Gregorio Alvarez; izquierda, con la servidumbre de paso dicha a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos. Cuotas: En los elementos comunes del inmueble 11 enteros 355 milésimas por 100, y en los gastos de mantenimiento, dos enteros 75 centésimas por 100.—Inscrita al folio 190 del libro 847, finca 65.089, inscripción primera del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Lote número tres

Mitad indivisa de solar en Vicálvaro, sin fachada a calle alguna y que tiene acceso por las fincas números 6.482 y 6.483. Considerando su frente al Sur, o sea, en orientación a la prolongación de la calle de Ruiz de Alda, son sus linderos: por el frente, en línea de 32 metros 30 centímetros, con las dos expresadas fincas; por la derecha, entrando, en línea de 13 metros 22 centímetros, con finca de don Gregorio Alvarez; por la izquierda, en línea de 13 metros 10 centímetros, con finca de don Manuel Chaves, y por la espalda, en línea de 33 metros, con finca de don Manuel Gómez Buitrago. Ocupa una superficie de 433 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.586 pies y 31 décimas de otro

también cuadrados. Sobre dicho solar se está construyendo una nave industrial que ocupa la totalidad del solar. Inscrita al folio 214 del libro 132, finca número 7.080, inscripción primera del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día doce de diciembre del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar ciento once mil ciento cincuenta pesetas para el primer lote, ciento once mil ciento cincuenta pesetas para el segundo lote y ciento setenta y ocho mil cuarenta y tres pesetas para el tercer lote, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.588)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil doscientos seis de mil novecientos setenta y siete-A que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Santander, S. A.", contra don Julián Hidalgo Barrio y don Augusto José Díaz Ordóñez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, del inmueble embargado como de la propiedad del señor Díaz Ordóñez, que a continuación se describe:

Mitad indivisa de la finca Coto de Tabladiello y Pontón, a varias clases de cultivo, en la Parroquia de Villaderveyo, cabida toda de 195 hectáreas, un área y 51 centiáreas; que linda: por la parte Norte, en el punto llamado Braña Porquera, tomando como punto de partida el callejón de la Cruz, lindando con el arroyo de Alvarez, río Oscura, con otro arroyo llamado Piles, reuniéndose éstos dos al de Posadas, sigue lindando con abertales de la Parroquia de Serín, del Concejo de Gijón, y con el Caserío de Tabladiello, y otros de Manuel Bango, de Avilés y con la Casería de Gallinal, propiedad del que dice don Augusto Vailli, bajando por el arroyo de Frande, en toda la línea hasta llegar a la Casería Formanes, prosigue lindando con dicho río y Casería, hasta encontrarse con el camino de Avilés a la Cigüña; al Oeste, remonta todo el arroyo de las Regueras, que parte del foro de la Cigüña, de esta pertenencia, prosigue lindando con terrenos de Bailli, siguiendo dicho deslinde hasta encontrarse con el camino de, digo arroyo de Alvarez o de la Oscura, quedando así cerrado su perímetro, el cual contiene los nombres antiguos de Braña de Tabladiello, "del Espín", "Braña Porquera" y "Braña Liencia". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 30 de Llanera, folio 89 vuelto, número 5.287 duplicado.

Se ha señalado para el remate el día veinte de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de Juzgados, en plaza de Castilla.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinar-

los los que quieran tomar parte en la subasta.

Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil doscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.589)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos diez de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos a instancia del Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de la compañía mercantil "Lever Ibérica, S. A.", contra don Gerardo González Porres, de ignorado domicilio y paradero, sobre nulidad de la marca número 368.473, denominada "C. I. F.", para distinguir detergentes para la limpieza doméstica de la clase 32 del antiguo nomenclátor oficial; en los cuales y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, se ha acordado citar por segunda vez y con el apercibimiento de ser tenido por confeso y por medio del presente, al demandado don Gerardo González Porres, a fin de que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, el día cinco del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, para prestar confesión en juicio.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para que sirva de citación en legal forma, por segunda vez y con el apercibimiento de ser tenido por confeso al demandado, don Gerardo González Porres, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.047)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos treinta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancias de la entidad "Potencia, Sociedad Anónima", contra don Pedro Acedo Hidalgo y doña María del Carmen de Pedro Calvo, ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja, el vehículo embargado a los demandados, que a continuación se indica:

Un automóvil marca "Seat", 127, matrícula M-1808-BB, tasado en la cantidad de ciento sesenta y seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Se-

cretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.556)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos preparatorios de ejecución número setecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-T, a instancia de "Mas, Goberna y Mosso, Ing., S. L.", contra "Cortes Siderúrgicos, S. A." (Cosisa), cuyo domicilio era en Fuenlabrada, carretera a Humanes, kilómetro 0,280, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento de firma en letras de cambio a efectos de despachar ejecución, se cita por primera vez, por medio de la presente, al legal representante de tal entidad demandada, para que comparezca en dicho Juzgado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, a fin de reconocer tales firmas y declarar acerca de su legitimidad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.569)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos tres de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Lisban, S. A.", contra don Alfonso Balco Guaza, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se indican:

Una prensa "Swan", de insolar planchas de luz elógeno, tasado en ciento dieciocho mil pesetas.

Un torniquete para emulsionado de planchas, tamaño 70 por 100, tasado en veinte mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.559)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos menor cuantía número mil ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca "Avia", matrícula M-955.482.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera, se ha señalado el día veintiocho de noviembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de las doscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Félix Bernal, con domicilio en avenida de San Luis, dieciséis.

Y para que así conste y sirve el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.577)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Cerámicas de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra "Erga, S. A.", en la persona de su representante legal, Hernani, número seis, en reclamación de ciento quince mil quinientas treinta y tres pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti", Divi-suma 24, 15.000 pesetas.

2.º Otra máquina igual que la anterior, 15.000 pesetas.

3.º Una máquina de escribir eléctrica, de 140 espacios, marca "Olympia", pesetas 18.000.

4.º Una máquina de hacer fotocopias, "Oce 1250", 30.000 pesetas.

5.º Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, 140 espacios, 4.000 pesetas.

6.º Otra máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, de 190 espacios, 5.000 pesetas.

7.º Dos mesas metálicas, una con tres cajones y la otra con cuatro cajones, las dos con tapa cristal, 6.000 pesetas.

8.º Dos soportes metálicos para máquinas de escribir, 2.000 pesetas.

9.º Seis sillas metálicas tapizadas en skay color negro, 1.200 pesetas.

10. Dos armarios metálicos, archivadores, con dos puertas cada uno, 8.000 pesetas.

Total: 104.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.519)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue por "Cerámicas de Madrid, S. A.", contra don Gregorio Camacho Ariño, domiciliado en Barcelona, avenida de Roma, número setenta y seis, primero, segundo, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir los licitadores en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el demandado.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca "Anglo", de 23 pulgadas, tasado en 5.000 pesetas.

Un tocadiscos radio-cassette, marca "Cosmos", F-50-10, estéreo, con dos altavoces de la misma marca, en 8.500 pesetas.

Un comedor, compuesto de mueble estantería con siete puertas y cinco estantes, en madera color caoba, y una mesa rectangular, en madera del mismo color, de 1 por 1,50 metros, tasado en 14.000 pesetas.

Una lavadora marca "Croll's", automática, tasada en 5.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", de 300 litros, en 4.000 pesetas.

Una estufa Super-Ser", de gas butano, tasada en 1.000 pesetas.

Un trresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en skay color marrón, en 6.000 pesetas.

Total: 44.000 pesetas.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.513)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número mil cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, que en este Juzgado se sigue por doña María Consolación Sanguino Fernández, contra don Francisco Alvarez Rielves, vecino de esta capital, avenida de Moratalaz, número ciento treinta y nueve, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir los licitadores en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el demandado.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula M-0209-W, tasado en 160.000 pesetas.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.514)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de "Sear's Roebuck de España, Sociedad Anónima", contra don Eleuterio Guzmán Rodríguez, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el día ocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes son los siguientes:

Un frigorífico marca "Sears", de 220 litros. Tasado en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser "Sigma". Tasada en 7.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.570)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de distrito número doce de los de esta capital, y en funciones de sustituto del número dos, por licencia del titular, ha acordado en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Juan García Manrubia, en representación de "Ivarte, S. A.", contra don José Antonio Olcina López, sobre reclamación de cantidad.

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y en el precio de once mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor "Philips", modelo 661, de 20 pulgadas.

Y un frigorífico marca "Fagor", D-2.400.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado don José Antonio Olcina López, calle Cuevas de Almanzora, número sesenta, sexto C.

Señalar para el acto de remate el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa de la Secretaría del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de expresada tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.043)